

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Viernes 26 de Septiembre de 1941.

Núm. 208

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruéntanse los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores. . . Pág. 1809
Tercera Sesión Ordinaria 1809

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

DISTRITO NACIONAL

Nombramiento 1810
Contrato 1810

GUERRA, MARINA Y AVIACIÓN

Confírese un grado. 1810

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase al Fiscal Específico de Hacienda acepte una venta. 1811
Renuncia 1811

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión. 1812

SECCION JUDICIAL

Remates 1813
Títulos supletorios 1813
Terrenos municipales. 1814
Denuncio de minas 1815
Marcas de fábrica. 1815
Notificación 1816
Citación de procesados 1816

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto N° 165

LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL
SENADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

DECRETAN:

Arto. 19—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, llevados a cabo en el año de mil novecientos treinta y siete, por el Secretario de Estado en dicho Ramo, Dr. Manuel Cordero Reyes.

Arto. 29—Esta ley reglra desde su publicación en «La Gaceta». Diario Oficial. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Junio de 1941.

A. Abaunza E.,

D. P.

C. Yrigoyen,
D. S.

J. Cristóbal Rodríguez Z.,
D. S.

(Sello Cámara de Diputados, Secretaría)

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua D. N., 2 de Agosto de 1941.

Onofre Sandoval,
S. P.

Leonardo Cajina,
S. S.

J. Solórzano Díaz,
S. S.

(Sello Cámara del Senado, Secretaría)

Por Tanto: Ejecútense.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Agosto 5 de 1941.

A. SOMOZA.

Presidente de la República.

(Gran Sello Nacional).

MARIANO ARGUELLO.

Secretario de Relaciones Exteriores.

(Sello Ministerio de Relaciones Exteriores).

Tercera Sesión del Congreso Nacional, correspondiente a las ordinarias de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y media de la mañana del día martes 17 de Junio de 1941.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios diputado doctor José W. Mayorga y senador doctor Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los representantes siguientes:

Diputados: Luciano Astorga, Augusto Cantarero, Guillermo Sevilla Sacasa, Simeón Rizo Gadea, Gustavo Abaunza h., Roberto González, Henri Pallais B., Hildebrando A. Castellón, Rosendo Cerda U., Federico García Osorno, J. Cristóbal Rodríguez Z., Julián N. Guerrero, Adolfo Altamirano B., Humberto Sánchez B., Benjamín Lacayo Sacasa, Agustín Sánchez V., Carlos Cuadra Pasos, Gabry Rivas, José Coronel

Urtecho, Gustavo A. Noguera, José Bárcenas Meneses, Diego M. Chamorro, Aurelio Montenegro, Diego M. Sequeira, Nicolás Bultrago, Leonte H. Alfaro, Juan B. Morales, Domingo Bolaños, Enoc Aguado, Carlos Chamorro Ch., Carlos Yrigoyen, Jerónimo Aguilar h., y Octavio Pasos Montiel; Senadores: Alejandro Astacio, Luis Fiallos, Arturo Mantilla, Ramón Marín, Juan José Martínez, Carlos A. Morales, José María Moncada, Andrés Murillo, Crisanto Sacasa, Francisco Sánchez y Carlos A. Velásquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—El señor Presidente anunció que se procederá a efectuar la elección de los miembros restantes de la Directiva del Congreso, la que en su totalidad quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente, diputado doctor Augusto Cantarero; Vice-Presidente, diputado don Benjamín Lacayo S.; Primer Secretario, senador doctor Luis Salazar; Segundo Secretario, diputado doctor Roberto González; Primer Vice Secretario, senador don Ramón Marín; Segundo Vice-Secretario, diputado don Adolfo Altamirano Browne.

49—Tomó posesión la nueva Junta Directiva.

59—Se levantó la sesión.

Augusto Cantarero,
Presidente,

Luis Salazar,
1er. Srio.

Roberto González,
2º Srio.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 74

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Nombrar al señor Francisco Baldodano, Agente Fiscal del Distrito Nacional, en la Comarca de Casa Colorada, con el 20% de comisión de cobro sobre lo colectado. El nombrado tomó posesión el día de ayer, por haber rendido la fianza de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente de la República—SOMOZA.—El Ministro del D. N., por la ley—J. Santos Zelaya.

Nº 31

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

J. Santos Zelaya, Ministro del Distrito Nacional, por la ley, por una parte y Raimundo Palacios, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Palacios, que en adelante se llamará Contratista, da en arriendo al Ministerio del Distrito Nacional, una plaza cañón de nueve varas de largo, por siete varas de ancho y su correspondiente corredor y demás anexos, techo tejas de zinc, piso embaldosado, la cual servirá de local a la Escuela de la Comarca Acoto, inclusive el servicio de agua suficiente para los niños y personal docente.

II

El Distrito Nacional pagará al Contratista, la suma de Doce Córdobas (\$ 12.00), mensuales, como precio del arrendamiento de la casa descrita al final de cada mes y por medio de su Tesorería. Es entendido que los timbres de ley por causas de este contrato serán a cargo del contratista.

III

El presente se hace por el término de un año, a partir del 19 del corriente, pudiendo el Distrito Nacional cancelarlo, cuando lo estime conveniente, sin responsabilidad ninguna de su parte.

IV

El Contratista se obliga a mantener el local arrendado, en perfecto estado de limpieza y confort, por su propia cuenta.

En fé de conformidad, firmamos las partes en Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—J. Santos Zelaya—Raimundo Palacios.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente de la República—SOMOZA.—El Ministro del D. N., por la ley—J. Santos Zelaya.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 37

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 218 Inc. 8 Cn., y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al señor don Manuel Barquero V., el grado de Subteniente del Ejército de la República.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Septiembre de 1941—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley—(f) Benj. Argüello, Capitán (C M) G. N.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 10

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda doctor Iván Argüello Gil para que en nombre y representación del Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua comparezca ante Notario Público y acepte por el precio de Tres Mil Córdobas (\$ 3,000.00) la venta que doña Concepción Mairena viuda de Espinosa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Estelí haré al Gobierno, en su carácter de única y universal heredera de su difunto esposo Juan Francisco Espinosa, quien fue mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Estelí, de una finca urbana situada en la villa de La Trinidad, Departamento de Estelí, sobre la calle real de la población, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa y solar de doña Francisca Martínez, y solar de don Etnislao Miranda; al Occidente, Cabildo Municipal de esa villa con su solar correspondiente; al Norte, con solar y casa de los herederos de Antonia Rivera (Luis Machado); y Sur, plaza pública de la población, calle de por medio. La propiedad consta de un solar que tiene veintidós varas de frente por cincuenta y dos de fondo, sobre el cual ha edificado las siguientes mejoras: Una casa parada sobre horcones paredes de taquezal, techo de tejas, forma de cañón, de diez y seis varas de largo por seis de ancho, con una medlagua de la misma construcción en el extremo occidental de ocho varas de largo por cinco de ancho, mejoras que valora en Quinientos Córdobas y que ha terminado de construir el día de ayer la señora Mairena viuda de Espinosa, y cuya anotación solicitará del Registrador Público de Estelí en el acto de otorgarse la correspondiente escritura pública, al margen del asiento de traspaso que se haga en el Registro a su favor de la Propiedad como heredera única y universal de su difunto esposo Juan Francisco Espinosa. El solar anteriormente descrito y deslindado se ha inscrito bajo el número 856, asiento Nº 29, folio 19 del Tomo Once de la Propiedad Inmueble del Departamento de Estelí; y el testamento con que acredita el carácter con que comparecerá la señora Mairena viuda de Espinosa consta en escritura pública autorizada en la villa La Trinidad a las dos de la tarde del día nueve de Julio de mil novecientos ocho, ante los oficios del Notario Público José Rosa Rizo, e inscrito a las páginas 140, 141, 142, 143 y 144 del Tomo IV del Libro de Personas del Re-

gistro Público del Departamento de Estelí. En la escritura de compraventa comparecerá para consolidar y reafirmar los derechos del Fisco en la finca urbana objeto de la operación, don Rodolfo Espinosa Mairena, mayor de edad, soltero, zapatero y del domicilio de La Trinidad, quien aprobará, ratificará, aceptará y dará por bien hecha la compraventa del solar y las mejoras verificadas entre el Fisco y su madre doña Concepción Mairena viuda de Espinosa; el señor Espinosa Mairena además, solicitará del Registrador Público de Estelí, la cancelación del asiento de inscripción de un título supletorio que él obtuvo del Juez Local de lo Civil de La Trinidad por sentencia de las tres de la tarde del 18 de Febrero de 1932 registrado bajo el Nº 8756 asiento 1, folio 266 del Tomo LXXIII del Libro de Inscripciones de la Propiedad Inmueble del Departamento de Estelí; asimismo pedirá al señor Espinosa Mairena que sea igualmente cancelado el asiento referente a unas mejoras que él hizo anotar al margen de la inscripción del título supletorio mencionado al folio 266 del Tomo LXXIII finca Nº 8756 asiento No. 1, Libro de Inscripciones de la Propiedad Inmueble del mismo Departamento de Estelí, todo lo anterior por reconocer al señor Espinosa Mairena la identidad entre la propiedad de que él obtuvo título supletorio y cuyos asientos pedirá que sean cancelados, y la que su señora madre doña Concepción Mairena viuda de Espinosa traspasará al Fisco; declaraciones todas, renunciaciones y pedimentos que hará el señor Espinosa con el propósito de que se tenga al Fisco como único y verdadero dueño de la casa y solar que adquirirá de su señora madre doña Concepción Mairena de Espinosa.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Entre líneas—con que comparecerá—hecha—Valen.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 74

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Floripe, del cargo de Presidente de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Estelí, rendirle las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al señor don Paulino Castellón.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 23 de Septiembre de 1941.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. Ramón Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ACTIVO:

PASIVO:

Recursos				Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 12,380 504.69			Billetes en Circulación	₡ 14,684,203.55
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	₡ 12,648,768.90		Monedas en Circulación	1,282,198.71
				Depósitos en Cuenta Corriente	4,163,942.21
Colocaciones				Otros Depósitos	<u>161.30</u>
Redescuentos y Descuentos	3,470 152.84				₡ 20,130,505.77
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56			Otras Cuentas del Pasivo	
Otras Colocaciones	<u>2,543.95</u>	7,821,782.35		Intereses recibidos por adelantado	51,213.58
				<i>Total del Pasivo Exigible</i>	<u>20,181,719.35</u>
Otras Cuentas del Activo				Otras Cuentas del Haber	
Intereses por Cobrar	2,987.50			Intereses Ganados	4,207.49
Cuentas Diversas	<u>12,744.95</u>	15 731.95		Cambios	30,673.98
<i>Total del Activo Realizable</i>		<u>20,286,283.20</u>		Comisiones	205.50
				Otras Utilidades	<u>41,665.64</u>
Otras Cuentas del Debe					76,752.61
Gastos Generales y de Administración	30,798.65			Reservas	
Gastos Pagados por Adelantado	6 231.17			Fondo de Reserva Legal	81,803.81
Gastos sobre Compras y Embarques de Oro	<u>16,962.75</u>	53 992.57			
TOTAL		₡ 20,340,275.77		TOTAL	₡ 20,340,275.77
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		28,305,442.36		<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	28,305,442.36
TOTAL GENERAL		<u>₡ 48,645,718.13</u>		TOTAL GENERAL	<u>₡ 48,645,718.13</u>

Managua, D. N. Septiembre 15 de 1941.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión.

P. VALLE QUINTERO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3162

Tres tarde, tres Octubre próximo, remataráse solar, lindando: Oriente, Gregorio Telica; Poniente, Manuel González; Norte, Teresa Gaitán; Sur, Sebastiana Fonseca.

Ejecución Manuel, Manuela Calero.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintitrés Setiembre mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srio. 1680 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2939

Hipólito González Centeno, solicita título supletorio, tres fincas rústicas, ubicadas Quibuto, jurisdicción Telpaneca.

a)—Lote cuatro manzanas cultivado café, lindante: Oriente, propiedades Guillermo Ardón h.; Occidente, propiedades Pedro Gutiérrez y sucesión Zacarías Padilla; Norte, propiedad Guillermo Ardón h., y sucesión Sotera y Eulogia Martínez; Sur, propiedades Pedro Gutiérrez, Pablo Basilio;

b)—San Francisco, cuatro manzanas extensión, cultivada café, lindante: Oriente y Occidente, propiedades Guillermo Ardón h.; Norte, cerro inculto; Sur, Cafetalito Francisco Talavera;

c)—Lote terreno treinta hectareas, cultivado zacate guinea, jaragua, guineos, café. Linda: Oriente, predio sucesión César Cáceres; Occidente, potrero José Ibarra; Norte, potrero sucesión Abraham Gómez; Sur, cerro inculto.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinte Agosto mil novecientos cuarenta y uno.—E. Soto G.—F. Fiallos, Srio 1492 3 3

Nº 2947

Victoriano Nurinda, solicita título supletorio de finca rústica en Llano Grande, de seis manzanas, limitadas: Oriente y Norte, Albino González y Chano Pavón; Poniente, Francisca Pineda de Paniagua y Santos Useda; Sur, Victoriano Nurinda, camino enmedio.

Estimada en ciento sesenta córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srio. 1500 3 3

Nº 2948

Francisco Obando Alvarez, solicita título supletorio, casa solar, linderos: Oriente, Florencio Herrera, camino mediando, mide treinta varas; Poniente, Mercedes Ortiz, mide treintiseis varas; Norte, Carmen Guzmán, mide veintiocho varas; Sur, Juana Jáenz, calle mediando, mide treintiseis varas.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil. Tola, veintiseis Agosto mil novecientos cuarentiuno.—Lino Calderón M., Srio. 1501 3 3

Nº 2949

Ernestina Alcocer, solicita título supletorio, solar urbano, situado Barrio Obrero Pellas, esta ciudad, quince varas frente calle, por cuarentiseite fondo, lindando: Oriente, Julia Jarquín; Poniente, Marcelo Córdoba; Norte, Socorro Alvarez; y Sur, calle Chiquita.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Rivas, treinta Agosto mil novecientos cuarentiuno.—José J. Cuadra, Srio. 1502 3 3

Nº 2957

Victorino Alvarez Montoya, solicita título supletorio, solar situado barrio San Isidro, en León, lindante: Oriente, Francisco Carrión; Occidente, calle enmedio, solicitante; Norte, María Castillo; Sur, Horacio Maradiaga.

Quien alegue derecho, se presente oponiéndose.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, veintisiete Agosto mil novecientos cuarentiuno.—Alfonso Ruiz Z., Srio. 1509 3 3

Nº 2958

Paula López Muñoz, solicita título supletorio de casa y solar en barrio San Sebastián, de esta ciudad, limitados: Oriente, Domingo Namendi; Poniente, Eustaquio López; Norte, Leonzo López; Sur, calle enmedio, Herminia Navarrete.

Los estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno.—F. V. Padilla, Srio. 1510 3 3

Nº 2962

Julio Patricio Centeno, solicita título supletorio solar sito Puerto San Carlos, lindando: Oriente, Quilina de Quintanilla, calle enmedio, Ninfa Gutiérrez y Feliciano Espinosa; Poniente, Julio Patricio Centeno y Claudio Aguilar; Norte, el mismo Centeno; Sur, Ninfa Gutiérrez, Bruno Mora y el mismo Centeno.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, Septiembre tres de mil novecientos cuarenta y uno.—J. M. Gutiérrez—Serapio Vela, Srio. 1514 3 3

Nº 3018

Teodoro Polanco, este domicilio, solicita título supletorio un lote terreno en el lugar Los Achotes, esta jurisdicción, compuesto de cincuenta hectáreas extensión, contiene las mejoras siguientes: tres manzanas potrero empastado zacate guinea, dos huertas guineos divididas de dos manzanas con árboles café, media manzana caña de azúcar, trescientos palos cafetos en crianza; siete árboles palma real, dos de aguacate, cuatro zapote real; y casa de habitación de seis varas ancho por ocho de largo; bajo estos linderos: Oriente, potrero Félix Portillo y cerro del Carate; Occidente, terreno solicitado por Juan Matey y Ceferina García; Norte, cerro ocotaloso y Sur, huatales incultos. Dos finquitas cafetos en la montaña el Carate en dos manzanas extensión con mil ochocientos árboles, con estos linderos: Oriente, cafetal Ignacio Polanco; Occidente, finca Modesto Torres; Norte, montaña inculta y Sur, propiedad Margarito López. Tres manzanas terreno conteniendo ochocientos árboles café en crianza, linda: Oriente, cerro Ocotaloso y Erasmo Pérez; Occidente, potrero Vidal Me'gara; Norte, propiedad Félix Muñoz y Sur, propiedad Vidal Melgara. Todas estas mejoras las estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Enmendado—aguacates—Vale—Entre—líneas—mejoras—Vale—Es conforme.—G. Ardón P.—Melecio Velásquez, Srio. 1557 3 2

Nº 3019

Mónica Polanco, este domicilio, solicita título supletorio de las siguientes propiedades: un lote de terreno de doce hectáreas de extensión, cultivado, una manzana guineos con árboles café y media manzana caña de azúcar y el resto huatales bajos, una casa de habitación de seis varas ancho por ocho de largo, montada sobre horcones, cubierta

bajo tejas de barro y paredes taquezal, linda: Oriente, finca de café de Ceferina García; Occidente, cafetal y casa de Félix Portillo; Norte, finca de café sucesión del finado Vicente Mercado y Ceferina García y Sur, finca de café de don Juan Francisco López. Un plantío café, compuesto mil quinientos árboles cosecheros, con el nombre San Pedro, linda: Oriente, finca Juan Francisco López y propiedad de la sucesión de Mercado; Occidente, cafetales de Felicitas viuda de Melgara y Mercado; Norte, el mismo Mercado y Sur, finca de Ceferina García.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Juzgado Local. Telpaneca, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Es conforme.—G. Ardón P.—Melecio Velásquez, Srío.

1558 3 2

Nº 3020

Marciano Cornejo, pide título supletorio, casa sobre horcones, tejas maní, taquezal, corredor; finca café cosechero, crianza, potrero; caña, en lote terreno cincuenta manzanas y nacional, también cultiva cereales; ubicado Cerro Blanco, esta jurisdicción; linderos: Oriente, Raimundo Alegría, un zanjón; Occidente, Doroteo Salgado; Norte, los Alegrías; Sur, Eloy Gurdíán y farayón. Otra finca mismo lugar, ocho manzanas, dos mil árboles café cosecheros: Oriente, Francisco Alguera Cruz, montaña inculta; Occidente, Juan Rosales, Juan Gurdíán; Norte y Sur, Juan Gurdíán.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien quiera oponerse con derecho, hágalo término y forma legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Melecio Velásquez, Srío.

1559 3 2

Nº 3021

Doroteo Salgado, pide título supletorio, finca; casa sobre horcones, teja maní, taquezal; Cerro Blanco, lote terreno nacional, como cincuenta manzanas, con café, caña, potrero y cereales sño. Oriente, Marciano Cornejo; Occidente, quebrada abajo San Juan; Norte, Juan y Eloy Gurdíán; Sur, Marcelino Alvarez, Raimundo Alegría, Faustino Pacilla. Otro loteito nacional como ocho manzanas para cultivar cereales; Oriente, con los Alegrías; Occidente, Marciano Cornejo; Norte, Marciano Cornejo; Sur, farallones.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo, forma legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y uno.—G. Ardón P.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—G. Ardón P., Srío.

1560 3 2

Nº 3023

Juan Francisco Ardón, pide título supletorio, potrero ocho manzanas, limita: Oriente, Norte, Sur, con Guillermo Ardón h.; Occidente, río Coco. Una casa sobre horcones, teja, corredor, cocina, paredes adobe, población, limita: Oriente, Santos Portillo, Teófilo Herrera; Occidente, Juana Portillo, solar vacante, calle enmedio; Norte, faldas rondas pueblo; Sur, Zacarías Huete, calle enmedio. Otra casa ma estado, teja; Oriente, faldas rondas pueblo; Occidente, Gertrudis Bacilio; Norte, rondas pueblo; Sur, solar vacante.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien quiera oponerse con derecho, hágalo forma legal.

Juzgado Local Civil. Telpaneca, nueve Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—Andrés Suarez—Macario Medina, Srío.

Es conforme.—Andrés Suárez—Macario R. Medina, Srío.

1562 3 2

Nº 3024

Don Trinidad Castellón Irlas, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, terreno ejidal este Municipio. Lindante: Norte, potrero sucesión Teodoro Irlas Martínez; Sur, potrero del Pbro. José María Montes, carretera por medio ésta a Estelí; Oriente, potrero Pbro. José María Montes; Occidente, propiedad Juana Guevara y Bernardino Rodríguez.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, 4 de Septiembre de 1941.—Alberto Casco V.—J. Herrera, Srío.

1567 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3041

Bonifacio Sánchez, mayor, viudo, agricultor, este domicilio, pide arriendo cuatro lotes terreno ejidal. Linderos: Oriente, Mateo Ruiz, camino enmedio; Norte, Isidoro Vargas; Sur, Bernabé Sánchez; Occidente, Leoncio Sánchez. Otro: Oriente, Bernabé Sánchez; Norte, Sinforoso Sánchez; Sur, Hermenegildo Pérez, Leoncio Sánchez; Occidente, Sinforoso Sánchez. Otro: Oriente, montes incultos; Norte, montes incultos; Sur, Miguel Vanegas; Occidente, Mateo Ruiz. Otro: Oriente, Sebastiana López; Norte, Felicitas López; Sur, cerros incultos; Occidente, Miguel Vanegas.

Opóngase término legal

Totogalpa, Agosto veintisiete de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío.

1580 3 1

Nº 3042

Antonio Pérez González, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita cincuenta y tres hectáreas en arriendo, terreno ejidal, incultas; linderos: Oriente, montes incultos; Occidente, montes incultos, trabajos Agustín López Pérez; Norte, montes incultos, solicitadas por Lucio López, camino enmedio; Sur, montes incultos, Macario López Pérez.

Oposición hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío.

1581 3 1

Nº 3043

Sinforoso y Concepción Sánchez Pérez, mayores, agricultores, solteros, este domicilio, solicitan doce hectáreas terreno ejidal, Sabana Grande, cercadas, tres lotes. Primer lote, linderos: Oriente, Sebastián Vargas; Occidente, Paulino Muñoz, camino enmedio; Sur, Isidoro Vargas; Norte, Jesús Sánchez y Paulino Muñoz. Segundo lote: Oriente, Isidoro Vargas, Pedro Muñoz; Occidente, Paulino Muñoz; Norte, Paulino Muñoz; Sur, Bonifacio Sánchez e Isidoro Vargas. Tercer lote: Oriente, Bonifacio Sánchez; Occidente, Bernabé Sánchez, Paulino Muñoz; Norte, Bernabé Sánchez, Paulino Muñoz; Sur, Magdalena Aguilar.

Oposición hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío.

1582 3 1

Nº 3044

Genaro Pérez, mayor, casado, este domicilio, agricultor, solicita arriendo treinta y tres hectáreas terreno ejidal "Camasca" linderos: Oriente, Miguel Pérez; Occidente, montes incultos solicitados, Cosme Pérez; Norte, montes incultos solicitados medidos Juan Gregorio López, Aquilino Pérez; Sur, carriles jurisdicción éste Yalagüina.

Oposición, hágalo término legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío.

1583 3 1

Nº 3045

Elias Pérez, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo doscientos cincuenta hectáreas, terreno ejidal, ciento cincuenta cercadas; cien sin cercas. Coyolito, esta jurisdicción, linderos: Oriente, trabajos Agustín López Pérez, cerro Escobal, camino este, Palacagüina altura "Tinaja" Occidente, montes incultos solicitados Jersan Pérez, Juan Gregorio López, camino este Palacagüina, montes incultos casa Marcelino López Pérez; Norte, Santos Pérez, cerros incultos cocolosos; Sur, cerros, Mojon Jicote.

Oposición hágalo termino legal.

Totogalpa, Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López.—Ante mí, Modesto López M., Srio. 1584 3 1

Nº 3082

Guadalupe Gutiérrez, pide se le de para uso de habitación un solar en el Valle Sánchez Norte, esta jurisdicción, linderos: Oriente, solar y casa de Francisco Rocha; Occidente, solar de María Ramírez, callejón de por medio; Norte, barranco del río; y Sur, solares Basilio Sánchez y Pedro Ramírez; mide Oriente, sesenta y ocho varas; Occidente, cuarenta varas; Norte, treinta y ocho y Sur, treinta varas.

Quien pretenda derecho preséntese a deducir ante esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía Municipal San Rafael del Sur, Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y uno.—Compuesto—Ramírez—vale—Entrepárrasis—de—no vale.

Es conforme con su original—L. Gutiérrez, Srio. 1616 3 1

Nº 3084

Leopoldo Corrales Torres, mayor, casado, eclesiásticamente y soltero en lo civil, agricultor, de este domicilio, solicita se le conceda en arriendo un lote de terreno ejidal compuesto de dos secciones unidos por una encajonada, conteniendo la primera como ocho hectáreas de cabida denominada "Chapali", con estos linderos: Oriente, potrero de la sucesión de Teodoro Beltrand; Occidente, potrero de Luis Barrantes; Norte, arada de Ramón Alfaro y la misma sucesión de Bertrand; Sur, camino que conduce a la propiedad de Rubén Peralta. La segunda denominada "Mango"; tiene una capacidad de doce hectáreas limitada: Oriente, predio de Ramón Alfaro; Occidente, predio de Rubén Peralta; Norte, camino real que conduce a "El Melonar"; Sur, potrero de Luis Barrantes. La encajonada tiene más o menos una hectárea, limitada. Oriente, sección de "Chapali" Occidente, sección de "El Mango" Norte, N rte, predio de Ramón Alfaro; y Sur, el de Luis Barrantes

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Somoto, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—J. A. Talavera—Demetrio Díaz G., Srio. 1618 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 2951

Señor Juez del Distrito de Minas. Yo, Julio José Incer, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, muy respetuosamente, expongo: En finca de Buenaventura Jirón, sita en comarca El Rodeo, esta jurisdicción, he descubierto personalmente, una mina de oro y plata, en cerro conocido, la cual denomino El Charro, cuya veta va de Oriente a Poniente, cruzando por el patio de la casa de Buenaventura Jirón, y comprendido dentro estos linderos: Oriente, finca de los Sándigos; Poniente, fincas Buenaventura Jirón y Horacio Méndez; Norte, finca Alfonso Robles; Sur, fincas Luis Alfonso Espinosa y Horacio Méndez, camino enmedio. Comparezco ante Ud. a denunciar este descubrimiento, para que, previo trámites legales, me extienda el título correspondiente de dicha pertenencia, conforme Art. 44 C. Min. Le pido tenga por efectuado este denun-

cio, que se registre y se publique en la forma de ley. Prometo labrar el pozo dentro del término legal. Me fundo en los Arts. 41 y sigs. Código Minería, y señalo para notificaciones en esta ciudad la oficina del Dr. Juan José Morales Marengo. Acompaño la muestra del mineral y boleta municipal respectiva. Erte denuncia es el mismo que está Registrado en su Despacho y lo reformo por tener aquel varios errores fundamentales.—Boaco, veinte Agosto de mil novecientos cuarentiuno. Corregido: veinte: Agosto: Vale.—Julio José Incer.—Presentado por Julio José Incer a las ocho de la mañana del veintinueve Agosto de mil novecientos cuarentiuno, junto con la boleta y muestra del mineral, que ya se encuentran en este Despacho.—A. Jiménez D.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas. Boaco, veintinueve Agosto de mil novecientos cuarentiuno. Las nueve de la mañana. Regístrese el anterior denuncia en el Libro respectivo; publíquese por edictos en el tiempo y forma de ley; custódiese la muestra presentada y reformese los registros anteriores de esta mina. Notifíquese. Sobreborrado: nueve: Vale.—A. Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srio.

Es conforme. Boaco, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarentiuno.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1504 3 3

Nº 2954

Señor Juez de Distrito de Minas. En finca de Fidel Sándigo, comarca de Sácal descubri personalmente en cerro conocido una mina de oro y plata, cuya veta corre de Oriente a Poniente, dentro de estos linderos: Oriente, finca Santa Ana de Luis Rodolfo Pastora; Poniente, finca de Fidel Sándigo; Norte, la de Daniel Huete y el mismo Sándigo; y Sur, la de Tomás González. La cata se halla en propiedad del referido señor Sándigo, como a cuarenta varas del camino real de Sácal a San Andrés y a mil quinientos del mineral Piedra Luna. Denuncio la pertenencia que me corresponde como descubridor la que denomino "Rosita" y pido se registre y publique, extendiéndome oportunamente el título respectivo. Ofrezco labrar el pozo de ordenanza y cumplir con demás obligaciones legales. Acompaño muestra del mineral y boleta que demuestra el pago del impuesto municipal relativo a este denuncia. Apóyome en los Arts 38 y siguientes del Código de Minería, señalando para notificaciones mi casa de habitación. Soy Aristeo Sotelo y Duarte, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio.—Boaco, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Sotelo y D.—Presentado por don Aristeo Sotelo y D., junto con la boleta referida, a las once de la mañana del cuatro de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—A. Jiménez D.—Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas. Boaco, cuatro de Junio de mil novecientos cuarentiuno. Las doce meridianas.—Regístrese el anterior denuncia, publíquese y custódiese la muestra presentada.—A. Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srio. En la ciudad de Boaco, a las doce y diez minutos de la tarde del cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, notifiqué a don Aristeo Sotelo y Duarte el auto que antecede leyéndoselo íntegramente en este Despacho y entendido firma.—Enmendado—tarde—Vale.—A. Sotelo y D.—A. Sobalvarro, Srio.—Registrada hoy, a las páginas 31 y 32, bajo el Nº 81 y al Tomo II.—Boaco, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Jiménez D.

Conforme. Boaco, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1507 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 2960

Enoc Aguado, abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, apoderado de Nicholson File Company G. & H.

Barnett Division, del domicilio de Philadelphia, Estados Unidos de Norte América, ha se presentado solicitando depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:



que ampara: limas, escofinas, clase No 23, cuchillería, maquinaria, herramientas y utensilios y parte de los mismos.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1512 3 3

No 3120

The Sudney Ross Co., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CAFENOL

que usa en: Sustancias y productos para uso en medicina y farmacia y para fines veterinarios e higiénicos; drogas naturales o preparadas; medicinas antirreumáticas, analgésicas y antipiréticos y productos semejantes.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1646 3 1

NOTIFICACION

No 3143

A Uds. señores Melecio, Juan, Maclovio y Juan de Dios Rugama, Benvenuto, Mateo, Ignacio y Ninfa Concepción Rugama, Santiago, Inés Olivia, Alfonso Rugama y Carlota Alániz, les hago saber y notifico, que en el juicio civil sumario promovido por Nicolsa Rugama contra Uds., con acción de cesación comunidad, lotes número siete y quince, sitio dividido San Diego Lagunillas, esta jurisdicción, dictóse providencia siguiente: "Juzgado de Distrito. Estell, diez de Septiembre de mil novecientos cuarentiuno. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Razónense los documentos presentados y devuélvanse, de la anterior demanda, córrase traslado por tercero día a los señores Melecio, Juan, Maclovio y Juan de Dios Rugama, Benvenuto, Mateo, Ignacio y Ninfa Concepción Rugama, Santiago, Inés Olivia, Alfonso Rugama y Carlota Alániz, para que contesten, debiendo hacerse la notificación por medio de cédula en "La Gaceta" Diario Oficial y en la tabla de avisos de este Juzgado, a quienes se les previene que dentro de tercero día se presenten a este Juzgado a estar a derecho, bajo las penas del caso sino lo verifican, debiendo señalar casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones y que se abstengan de hacer mejoras en los lotes número siete y quince del sitio dividido de San Diego de Las Lagunillas; bajo los apercibimientos de ley si no cumplen. Notifíquese—Salv. Zamora M.—José Ma. Téllez, Srío".

Estell, once mañana, diez Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José Ma. Téllez, Srío.

Es conforme. Estell, diez y ocho de Septiembre mil novecientos cuarenta y uno.—José Ma Téllez, Srío. 1668 3 3

CITACION DE PROCESADOS

No 3077

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Lira, de genera'es Ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Ricardo Ruiz, quien es de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ciudad Darío, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Angel Berrios.—R. Rojas R. Srío. 291 1

No 3 73

Cítase Félix Valois Álvarez Rodríguez, jornalero vecino de Moyogalpa comparezca este despacho dentro quince días defenderse causa lesiones en Pedro Morales Villarreal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar causa plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Autoridades deben capturar delincuente, y particulares denunciar paradero.

Juzgado Distrito Rivas, once Septiembre 1941.—José J. Cuadra. 297 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono No 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día .	CS 0.08	Por trimestre . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe ha	
Por año	5.00	cerse en oro americano	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una pagina, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.